



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario  
1956-2016

RESOLUCIÓN N° 4558/2016  
CORRIENTES, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

Los numerosos pedidos de excepción al Régimen de Regularidad de Alumnos, que fueran receptados a través de las distintas Unidades Académicas y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 067/05 y 068/05 C.S., se estableció por primera vez y por vía de excepción, que aquellos alumnos que hayan sido dados de baja por aplicación de la Res. N°162/03 C.S. y que adeuden hasta seis asignaturas para concluir sus estudios, podrán continuar los mismos en un plazo máximo de cuatro (4) años, y a los alumnos que hayan solicitado su tercera readmisión se les reconocerá también las asignaturas regularizadas;

Que dicha solución fue replicada desde el año 2006 a la fecha, y que fundado en razones de equidad corresponde repetir la misma normativa que se viene aplicando;

Que por Resolución N° 1125/2015C.S. se extendió el plazo a un máximo de cuatro (4) años;

Que esta Instancia estima razonable otorgar una medida ad-referendum que posibilite a los estudiantes que se encuentren en las mismas situaciones antes descriptas completar sus obligaciones académicas en el menor tiempo posible;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer, por vía de excepción, que los estudiantes de las distintas Facultades e Institutos y Carreras dependientes de Rectorado, que han sido dados de baja, por aplicación del Art. 9° del Régimen de Regularidad vigente- Texto Ordenado – Res.N°162/03 C.S.- y que adeuden hasta seis (6) materias inclusive, al 30 de diciembre de 2016, podrán continuar sus estudios debiendo concluir los mismos en un plazo máximo de cuatro (4) años, a partir del 1° de febrero de 2017, siempre que cumplimenten lo establecido en el artículo 2° del citado reglamento.

ARTICULO 2° - Establecer, por vía de excepción, que los alumnos de las distintas Facultades e Institutos y Carreras dependientes de Rectorado que solicitaren la Tercera Readmisión el próximo año, se les reconocerá, además de las asignaturas aprobadas, la regularidad de las oportunamente cumplimentadas y por el período que reste su vigencia, según lo establecido en cada caso.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. MARÍA V. GODOY GUGLIEMONE  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA